



FRANQUEO NONERVADO FRANQUEO DE INSTRUCCION

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que
no tengan signaturas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Billetes y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, estarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de precio bajo se tasarán a razón de VEINTIUNO por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho un importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuya regulación no se insertará.

Se agencian en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El objeto de la suscripción es adelantado; por tanto, solo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la ciudad por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, las adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Sindicato Provincial de Cereales

Grupo de Panadería

1723

En la reunión celebrada con el Grupo Provincial de Panadería de Logroño el día 24 de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo la presidencia del Secretario Sindical Provincial, Jefe del Sindicato Provincial de Cereales y Jefe del Grupo, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Se ratifica el acuerdo que figura en el Acta de fecha 14 y 18 de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, de establecer un canon de los suministros de harina a los Industriales Panaderos como cuota económico-asistencial, en favor del Grupo, que se fija en la cantidad de dos pesetas con cincuenta céntimos por quintal métrico para el ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y de pesetas dos con cincuenta céntimos para el de mil novecientos cincuenta y uno, aprobándose por unanimidad por todos los asistentes.

Asimismo se acuerda insertar la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia concediendo un plazo de 10 días hábiles para que todos los industriales panaderos de las localidades representadas comercialmente que no estuvieran conforme, puedan recurrir por escrito ante el delegado provincial de Sindicatos.—Logroño, 23 de diciembre de 1950.—El Jefe provincial del grupo de Panadería.

1843

Administración de Justicia

REQUISITORIA

1646

Martínez Ruiz Pilar, de 35 años, de estado viuda, natural y vecina de Logroño, de profesión sus labores, cuyo paradero se ignora, sancionada en el expediente 16.956.50, con una multa de 1000 pesetas por tráfico ilegal de pan blanco, comparecerá en el término de diez días en esta Fiscalía Provincial de Tasas de Navarra, a fin de efectuar su

ingreso en Cárcel de Mujeres, en donde sufrirá detención subsidiaria por no haber hecho efectiva la multa impuesta.

Al mismo tiempo, ruego y encargo, a todas las autoridades tanto Civiles como Militares, la busca y captura de la citada mujer, y en caso de ser habida, la reñitan en calidad de detenida a esta Fiscalía Provincial de Tasas de Navarra.

Pamplona 7 de diciembre de 1950.

El Fiscal Provincial,
1746

1642

D. Mariano Cánovas Girada, Juez de Instrucción de esta ciudad de Hellín y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama de comparecencia ante este Juzgado y en el término de diez días siguientes al de la publicación del presente a Manuel González Ordóñez, de 45 años, casado, colchonero, vecino de Cervera del Río Alhama, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de practicarse con su intervención diligencia de careo que viene acordada por auto de 28 del pasado noviembre, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Hellín 13 de diciembre de 1950

El Secretario P. S.
1747

CITACION

1624

D. Félix Sáenz López, agente ejecutivo de la Hermandad Sindical de Arnedillo. Hago saber: Que habiéndose acordado por esta agencia fecha 4 diciembre 1950, sacar a subasta pública las fincas embargadas por delitos de guardería rural y otros, años 1947-1948, a las morosas doña Eugenia Benito Jiménez y doña Dionisia González Ibáñez, por la presente se les cita a dicho acto que tendrá lugar bajo la presidencia del señor Juez de esta villa en su Sala Juzgado el día 16 del próximo enero 1951 a las 11 horas de su mañana.

Asimismo se les requiere para que en el plazo de tres días a partir del que aparezca inserto el presente en el B. O. de esta provincia presenten los títulos de propiedad de las citadas fincas, en esta oficina recaudatoria. Arnedo, San Miguel núm 5, y de no verificarlo en este plazo se emplearán a su costa por los medios establecidos en el título 14 de la ley Hipotecaria, teniéndolas a la

vez por notificadas a todos los efectos legales.

Arnedillo 7 de diciembre 1.950
El agente ejecutivo,
1724

1660

Doctor urbano Godoy y Torres, Juez de Primera Instancia del Oeste de La Habana.

Por virtud del presente edicto que se libra en los autos de la declaración de herederos de la Sra. Petra García y González, natural de Aldeanueva de Ebro, Provincia de Logroño, España, de 57 años de edad, de estado casada, dedicada a las atenciones propias de su casa, hija de Agustín y Gabina, que era vecina de esta ciudad de La Habana y que falleció en el pueblo de Salas, Provincia de Oviedo, España, en 19 de Julio de 1949, se ha de saber: que en dicho expediente se interesa sea declarado intestado el fallecimiento de la expresada causante Sra. Petra García González y heredero abintestado de la misma, en usufructo, en la cuota que le corresponda, a su viudo el promovente Sr. José Fernández y Fernández, en concurrencia con los parientes colaterales de aquélla que se presenten, entre los cuales se mencionan a sus hermanos José, Tomás, Nemesio y Eladio García y González y sus sobrinos Jacinto María, María Lourdes, María Trinidad, Juan Teófilo García y Villanueva, hijos de su premuerto hermano Gumersindo García y González; lo que se anuncia a fin de que cuantos se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado, situado en Paseo de Martí número 101, tercer piso, en la ciudad de La Habana, a reclamarlo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Y para su publicación en un periódico oficial o mayor circulación de Aldeanueva de Ebro, Provincia de Logroño, España, se libra el presente.

La Habana, 29 de Julio de 1950

El Secretario,
1783

Ayuntamiento de Alfaro

ANUNCIO

1617

El M. I. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día nueve de septiembre del co-

rriente año adoptó acuerdos sobre establecimiento de arbitrio con fin no fiscal sobre inmuebles no dotados por voluntad de su dueño o inquilino, del servicio de abastecimiento de aguas; aprobando las tarifas y ordenanzas del nuevo servicio de abastecimiento de aguas y saneamiento, y el proyecto general de abastecimiento de aguas y saneamiento y concesión de dichas aguas a favor de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial durante los plazos y a los afectos reglamentarios.

Alfaro 11 de diciembre de 1950
El Alcalde,
1725

Caja de Reclutas número 49

Alistamiento para el reemplazo de 1951

1665

El D. O. del Ministerio del Ejército número 272 de 2 del cte. pública la siguiente orden.

El alistamiento del reemplazo de 1951 y todas las operaciones subsiguientes se efectuarán con sujeción a las fechas marcadas en el Vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

El personal comprendido en el inciso 2.º de la Orden conjunta de los Ministerios del Ejército y Aire de 1 de Junio de 1950 (B. O. del Estado n.º 156) que puede aspirar a prestar servicio en el Ejército del Aire, dará cumplimiento a cuanto se dispone en el inciso 3.º de dicha disposición.

De acuerdo con el párrafo 1.º de la Orden transcrita se hace saber a los Ayuntamientos de la Provincia que las fechas señaladas para las operaciones que han de realizar son:

- 1.º El día 1.º de enero publicarán los Ayuntamientos el Bando haciendo constar se va a proceder a la formación del alistamiento de 1951 (art. 59).
- 2.º El último domingo de enero se procederá a las operaciones de rectificación (art. 81 y 98).
- 3.º El segundo domingo del mes de febrero se procederá al cte. definitivo del alistamiento (art. 100 párrafos 1.º y 4.º).
- 4.º El tercer domingo del mes de febrero se procederá a la clasificación, talla y reconocimiento de los jóvenes alistados (artículo

Defunta

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO HONORARIO

PRECIO DE ENTREGA

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de precio pago se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho el importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertará.

Por suscripción adelantada

Por suscripción ordinaria

Por suscripción trimestral

Por suscripción semestral

Por suscripción anual

Por suscripción bianual

Por suscripción trienal

Por suscripción cuatrienal

Por suscripción quinquenal

Por suscripción sexenal

Por suscripción septenal

Por suscripción octenal

Por suscripción nonenal

Por suscripción decenal

Por suscripción undecenal

Por suscripción duodenal

Por suscripción tredecenal

Por suscripción catorcenal

Por suscripción quinquenal

Por suscripción sexenal

Por suscripción septenal

Por suscripción octenal

Por suscripción nonenal

Por suscripción decenal

Por suscripción undecenal

Por suscripción duodenal

Por suscripción tredecenal

Por suscripción catorcenal

Por suscripción quinquenal

Por suscripción sexenal

Por suscripción septenal

Por suscripción octenal

Por suscripción nonenal

Por suscripción decenal

Por suscripción undecenal

Por suscripción duodenal

Por suscripción tredecenal

Por suscripción catorcenal

Por suscripción quinquenal

Por suscripción sexenal

Por suscripción septenal

Por suscripción octenal

Por suscripción nonenal

Por suscripción decenal

Por suscripción undecenal

Por suscripción duodenal

Por suscripción tredecenal

Por suscripción catorcenal

Por suscripción quinquenal

Por suscripción sexenal

Por suscripción septenal

Por suscripción octenal

Por suscripción nonenal

Por suscripción decenal

Por suscripción undecenal

Por suscripción duodenal

Por suscripción tredecenal

Por suscripción catorcenal

Por suscripción quinquenal

Por suscripción sexenal

Por suscripción septenal

Por suscripción octenal

Por suscripción nonenal

Por suscripción decenal

Por suscripción undecenal

Por suscripción duodenal

Por suscripción tredecenal

Por suscripción catorcenal

Por suscripción quinquenal

Por suscripción sexenal

Por suscripción septenal

Por suscripción octenal

Por suscripción nonenal

Por suscripción decenal

Por suscripción undecenal

Por suscripción duodenal

Por suscripción tredecenal

Por suscripción catorcenal

Por suscripción quinquenal

Por suscripción sexenal

Por suscripción septenal

Por suscripción octenal

Por suscripción nonenal

Por suscripción decenal

Por suscripción undecenal

Por suscripción duodenal

Por suscripción tredecenal

Por suscripción catorcenal

Por suscripción quinquenal

Sindicato Provincial de Cereales

Grupo de Panadería

1723

En la reunión celebrada con el Grupo Provincial de Panadería de Logroño el día 24 de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo la presidencia del Secretario Sindical Provincial, Jefe del Sindicato Provincial de Cereales y Jefe del Grupo, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Se ratifica el acuerdo que figura en el Acta de fecha 14 y 18 de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, de establecer un canon de los suministros de harina a los Industriales Panaderos como cuota económico-asistencial, en favor del Grupo, que se fija en la cantidad de dos pesetas con cincuenta céntimos por quintal métrico para el ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y de pesetas dos con cincuenta céntimos para el de mil novecientos cincuenta y uno, aprobándose por unanimidad por todos los asistentes.»

Asimismo se acuerda insertar la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia concediendo un plazo de 10 días hábiles para que todos los industriales panaderos de las localidades representadas comparezcan ante el delegado provincial de Sindicatos.—Logroño, 23 de diciembre de 1950.—El Jefe provincial del grupo de Panadería.

1843

Administración de Justicia

REQUISITORIA

1646

Martínez Ruiz Pilar, de 35 años, de estado viuda, natural y vecina de Logroño, de profesión sus labores, cuyo paradero se ignora, sancionada en el expediente 16.956.50, con una multa de 1000 pesetas por tráfico ilegal de pan blanco, comparecerá en el término de diez días en esta Fiscalía Provincial de Tasas de Navarra, a fin de efectuar su

ingreso en Cárcel de Mujeres, en donde sufrirá detención subsidiaria por no haber hecho efectiva la multa impuesta.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto Civiles como Militares, la busca y captura de la citada mujer, y en caso de ser habida, la refritan en calidad de detenida a esta Fiscalía Provincial de Tasas de Navarra.

Pamplona 7 de diciembre de 1950.

El Fiscal Provincial, 1746

1642

D. Mariano Cánovas Girada, Juez de Instrucción de esta ciudad de Hellín y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama de comparecencia ante éste Juzgado y en el término de diez días siguientes al de la publicación del presente a Manuel González Ordoñez, de 45 años, casado, colchero, vecino de Cervera del Río Alhama, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de practicarse con su intervención diligencia de careo que viene acordada por auto de 28 del pasado noviembre, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Hellín 13 de diciembre de 1950

El Secretario P. S. 1747

1624

CITACION

D. Félix Sáenz López, agente ejecutivo de la Hermandad Sindical de Arnedillo. Hago saber: Que habiéndose acordado por esta agencia fecha 4 diciembre 1950, sacar a subasta pública las fincas embargadas por delitos de guarderío rural y otros, años 1947-1948, a las morosas doña Eugenia Benito Jiménez y doña Dionisia González Ibáñez, por la presente se les cita a dicho acto que tendrá lugar bajo la presidencia del señor Juez de esta villa en su Sala Juzgado el día 16 del próximo enero 1951 a las 11 horas de su mañana.

Asimismo se les requiere para que en el plazo de tres días a partir del que aparezca inserto el presente en el B. O. de esta provincia presenten los títulos de propiedad de las citadas fincas, en esta oficina recaudatoria, Arnedo, San Miguel núm 5, y de no verificarlo en este plazo se emplearán a su costa por los medios establecidos en el título 14 de la ley Hipotecaria, teniéndolas a la

vez por notificadas a todos los efectos legales.

Arnedillo 7 de diciembre 1.950

El agente ejecutivo, 1724

1660

Doctor urbano Godoy y Torres, Juez de Primera Instancia del Oeste de La Habana.

Por virtud del presente edicto que se libra en los autos de la declaratoria de herederos de la Sra. Petra García y González, natural de Aldeanueva de Ebro, Provincia de Logroño, España, de 57 años de edad, de estado casada, dedicada a las atenciones propias de su casa, hija de Agustín y Gabina, que era vecina de esta ciudad de La Habana y que falleció en el pueblo de Salas, Provincia de Oviedo, España, en 19 de Julio de 1949, se ha de saber: que en dicho expediente se interesa sea declarado intestado el fallecimiento de la expresada causante Sra. Petra García González y heredero abintestado de la misma, en usufructo, en la cuota que le corresponda, a su viudo el promovente Sr. José Fernández y Fernández, en concurrencia con los parientes colaterales de aquella que se presenten, entre los cuales se mencionan a sus hermanos José, Tomás, Nemesio y Eladio García y González y sus sobrinos Jacinto María, María Lourdes, María Trinidad, Juan Teófilo García y Villanueva, hijos de su premuerto hermano Gumersindo García y González; lo que se anuncia a fin de que cuantos se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado, situado en Paseo de Martí número 101, tercer piso, en la ciudad de La Habana, a reclamarlo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifican.

Y para su publicación en un periódico oficial o mayor circulación de Aldeanueva de Ebro, Provincia de Logroño, España, se libra el presente.

La Habana, 29 de Julio de 1950

El Secretario, 1783

Ayuntamiento de Alfaro

ANUNCIO

1617

El M. I. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día nueve de septiembre del co-

rriente año adoptó acuerdos sobre establecimiento de arbitrio con fin no fiscal sobre inmuebles no dotados por voluntad de su dueño o inquilino, del servicio de abastecimiento de aguas; aprobando las tarifas y ordenanzas del nuevo servicio de abastecimiento de aguas y saneamiento, y el proyecto general de abastecimiento de aguas y saneamiento y concesión de dichas aguas a favor de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial durante los plazos y a los efectos reglamentarios.

Alfaro 11 de diciembre de 1950

El Alcalde, 1725

Caja de Reclutas número 49

Alistamiento para el reemplazo de 1951

1665

El D. O. del Ministerio del Ejército número 272 de 2 del cte, pública la siguiente orden.

El alistamiento del reemplazo de 1951 y todas las operaciones subsiguientes se efectuarán con sujeción a las fechas marcadas en el Vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

El personal comprendido en el inciso 2.º de la Orden conjunta de los Ministerios del Ejército y Aire de 1 de Junio de 1950 (B. O. del Estado n.º 156) que puede aspirar a prestar servicio en el Ejército del Aire, dará cumplimiento a cuanto se dispone en el inciso 3.º de dicha disposición.

De acuerdo con el párrafo 1.º de la Orden transcrita, se hace saber a los Ayuntamientos de la Provincia que las fechas señaladas para las operaciones que han de realizar son:

1.º El día 1.º de enero publicarán los Ayuntamientos el Bando haciendo constar se va a proceder a la formación del alistamiento de 1951 (art. 59).

2.º El último domingo de enero se procederá a las operaciones de rectificación (art. 81 y 98).

3.º El segundo domingo del mes de febrero se procederá al cierre definitivo del alistamiento (art. 81 párrafos 1.º y 4.º).

4.º El tercer domingo del mes de febrero se procederá a la clasificación, talla y reconocimiento de los jóvenes alistados (artículo

lo 113), debiendo quedar abvertidos en dicho acto los mozos de este reemplazo del derecho a alegar cuantos defectos tengan así como las Prórrogas de 1.ª clase que pudieran corresponderles (art. 125).

5.ª Las fechas de comienzo de las Sesiones para clasificación de los mozos del reemplazo de 1951 se anunciarán oportunamente por estos mismos medios y por circular que recibirán los Ayuntamientos. Así mismo, se anunciarán los plazos marcados para el envío de expedientes y demás extremos complementarios.

6.ª El día 11 de febrero del año próximo se remitirán a esta Junta las actas del Cierre definitivo del alistamiento.

(A título de información complementaria se hace saber que en el próximo año revisará reglamentariamente el reemplazo 1941).

Logroño, 16 de diciembre 1950
El Coronel Presidente,
1780

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1743

El día 20 del próximo mes de enero a las once horas y con un intervalo de media hora en cada una, tendrán lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta de los aprovechamientos de pasafos que a continuación se relacionan, correspondiente al año forestal 1950 51:

MONTE FUENTE E CERRO

1.ª.—Borreguil n.º 3 «La Umbilla».—168 Has. para 500 lanares, tasación 6.000 ptas., indemnización 153.30 ptas.

MONTE MOSTAJARES

2.ª.—Borreguil n.º 1, Ollueza, 210 Has. para 250 lanar, tasación 1.500 ptas., indemnización 141.

3.ª.—Borreguil n.º 2, Mostajares, 250 Has. para 500 lanar, tasación 3.000 ptas., indemnización 240 ptas.

4.ª.—Borreguil n.º 3 «Regajales», 210 Has. para 250 lanares tasación 1.500 ptas., indemnización 141 ptas.

5.ª.—Borreguil n.º 4, Gatón, 350 Has. para 500 lanares, tasación 4.000 ptas., indemnización 250 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que regirán para la celebración de estas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villavelayo, 22 de diciembre de 1.950.

El Alcalde,
1844

EDICTO

1612

Teodoro López, soldado del Grupo de Regulares de Larache número 4; en la actualidad disfrutando licencia trimestral en el pueblo de Angiano (Logroño) se presentará en el juzgado Militar de Plaza, de Jefes y Oficiales en un plazo de 8 días, a partir de la publicación, o manifestará, caso de no poder hacerlo, donde se encuentra, bien directamente o por medio de cualquier otra persona, a fin de poder llevar a efecto ciertas diligencias relacionadas con el Procedimiento número 1605-50, que tiene el

Juez Instructor del citado Grupo,

Logroño, 12 diciembre de 1950
El Cmdte. Juez Instructor,
El Alcalde,
1733

ANUNCIO

1704

El día 12 de enero y con intervalos de media hora por cada una de las subastas, tendrá lugar dando comienzo a las once horas las correspondientes a los aprovechamientos maderables del Plan 1950 51 que le han sido concedidos por la Superioridad al Ayuntamiento de Ventrosa en los montes públicos de su pertenencia y que a continuación se expresan:

Monte Villar de Yedro

Maderas del Grupo 1.º para Certificados Profesionales de las Clases A. B. o C. con preferencia los de Clase A. o B.

Lote 1.º 110 hayas con 114 m3 de madera y 75 m3 de leña. Sitio Collado Llano (2 Marcos Altos y 1 en Tocón) Tasación mínima 28.230 ptas., y tasación máxima 32.175 pts. Indemnizaciones 667 ptas.

Lote 2.º 105 hayas con 115 m3 de madera y 80 m3 de leña. Sitio Collado Llano (Marca del Distrito núm. 1). Tasación mínima 27.510 pesetas y tasación máxima 30.370 pts. Indemnizaciones 672.65 pts.

Lote 3.º 90 hayas con 103 m3 de madera y 70 m3 de leña. Sitio Collado Llano (2 Marcos Tocón) Tasación mínima 24.570 pesetas y tasación máxima 28.675 ptas. Indemnizaciones 626.15 pesetas.

Las subastas quedan sujetas al Pliego de Condiciones Facultativo del Distrito Forestal y al Económico Administrativo de este Ayuntamiento que podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables hasta la celebración de la subasta.

Ventrosa 15 diciembre de 1950
El Alcalde,
1802

EDICTO

1659

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1951 queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, a los efectos de reclamaciones, de conformidad con lo que determinan los artículos 227 228 y 229 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Hervías 15 dediciembre 1.950.
El Alcalde,
1775

EDICTO

1649

D. Julio Blanco Herrán, Alcalde de Treviana. (Logroño).

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por

Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Treviana, a 15 de Diciembre de 1950.

El Alcalde,
1755

EDICTO

1651

D. Félix Martínez Martínez, Alcalde de Laguna de Cameros.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Laguna de Cameros, a 16 de Diciembre de 1950.

El Alcalde,
1756

EDICTO

1652

D. Bernardo Iruzubieta Iruzubietá, Alcalde del Ayuntamiento de Huércanos (Logroño).

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Huércanos, a 15 de Diciembre de 1950.

El Alcalde,
1757

EDICTO

1653

D. Angel Bravo Solares, Alcalde de Castañares de Rioja.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Castañares de Rioja, a 16 de Diciembre de 1950.

El Alcalde,
1758

EDICTO

D. Domingo Hernández Montes, Alcalde de Matute.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Matute, a 15 de diciembre de 1950

El Alcalde,
1759

EDICTO

1696

D. Primitivo Ramírez Aves, Alcalde de Villalba de Rioja.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Villalba de Rioja, 20 de Diciembre de 1950.

El Alcalde,
1792

EDICTO

D. Lorenzo Lacalle Quijano, Alcalde de Castroviejo.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades numeradas en el artículo 228 de la ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo Legal.

En Castroviejo, 15 de Diciembre de 1950.

El Alcalde,
1793

ANUNCIO

1657

Aprobado el presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1951 queda expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación por los habitantes y entidades interesadas.

Navarrete a quince de diciembre de 1950.

El Alcalde,
1760